

**SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales****FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS**

**4367** *ANPORA INMUEBLES, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL  
(SOCIEDAD ABSORBENTE)  
INGOPER, SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL  
(SOCIEDAD ABSORBIDA)*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles (en lo sucesivo, "LME"), se hace público que el accionista único ejerciendo las funciones de la Junta General de accionistas de Ingoper, Sociedad Anónima Unipersonal, y el socio único ejerciendo las funciones de la junta general de socios de Anpora Inmuebles, Sociedad Limitada Unipersonal, acordaron en fecha 30 de julio de 2020, aprobar la fusión por absorción de Ingoper, Sociedad Anónima Unipersonal, por parte de Anpora Inmuebles, Sociedad Limitada Unipersonal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 43.1 de la LME, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los trabajadores, socios, accionistas y acreedores de las respectivas sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión. Asimismo, asiste a los acreedores de cada una de las sociedades, el derecho oponerse a la fusión, de acuerdo con el artículo 44 de la LME.

Barcelona, 30 de julio de 2020.- El representante persona física de Anpora Participaciones, Sociedad Limitada Unipersonal, y Administrador único de Anpora Inmuebles, Sociedad Limitada Unipersonal, y de Ingoper, Sociedad Anónima Unipersonal, Mireia Aymerich Francisco.

**ID: A200034410-1**